



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Concurso N° 075-23 baja construcción de una mesa de trabajo biodigestor antecedente negativo registro proveedores BAUER- Expediente Electrónico EX-2023-00020245- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SSP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Concurso de Precios N° 075/2023, el Decreto 816/2023 DEM, el informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Concurso de Precios N° 075/2023, se adjudicó a la firma "BAUER, CESAR JUAN – CUIT N° 20- 29519667-0", la construcción (materiales y mano de obra) de una mesa de trabajo y eje para descarga de residuos en el biodigestor, según Decreto 816/2023 DEM.

Que según informe de la Secretaria de Servicios Públicos, al día de la fecha el proveedor no cumplió con la entrega de lo adjudicado (Mesa de trabajo y Rosca sinfín de alimentación para biodigestor). Asimismo se informó que en más de una oportunidad se habló telefónicamente con BAUER, CESAR JUAN – CUIT N° 20- 29519667-0, quien manifestó que no estaba en condiciones de cumplimentar, de lo cual se le solicitó que dicha decisión sea presentada por escrito, de lo cual nunca se recibió una respuesta.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas indica en su Art. 7º que el plazo de entrega es de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, la cual se efectivizó en fecha 08 de agosto del corriente. Que atento a que el plazo se encuentra ampliamente vencido, en fecha 07 de diciembre se intimó al Sr. Bauer a que en el perentorio término de 24 horas hábiles proceda a entregar los ítems adjudicados bajo apercibimiento de asentar los antecedentes negativos en el registro de proveedores. En la misma fecha, el proveedor se presentó ante la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos y manifestó –de manera verbal- la imposibilidad de incumplimiento. Que considerando que al día de la fecha no ha manifestado su voluntad de incumplimiento por escrito, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos dictamina que correspondería dejar sin efecto la adjudicación de los Ítems 1) y 2) otorgada al Sr. Bauer y por consiguiente, incluirlo en el Registro de Infracciones de proveedores

Que correspondería dejar sin efecto el Decreto 816/2023 DEM, dar de baja la adjudicación del Concurso de Precios N° 075/2023 y proceder a su cierre.

Que el Art. 11º de la Ordenanza N° 53/96 establece un sistema de sanciones para los oferentes o proveedores que no cumplan con los requisitos fijados o con las condiciones generales y particulares determinadas en cada compra o contratación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese dejar sin efecto la adjudicación a la firma "BAUER, CESAR JUAN – CUIT N° 20-29519667-0" del Concurso de Precios N° 075/2023, aprobado por Decreto 816/2023 DEM, de conformidad a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Establécese como antecedente negativo en el Registro de Infracciones del proveedor "BAUER, CESAR JUAN – CUIT N° 20- 29519667-0", el incumplimiento de lo adjudicado mediante Concurso de Precios 075/2023, según los considerandos que anteceden.

**Art.3º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, a sus efectos.

**Art.4º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.